

CONVALIDACIONES DEL SERVICIO COMUNITARIO

De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la “Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario” y con el **Artículo 62** del “Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes”

Se recuerda a los estudiantes que: pueden solicitar la **convalidación de los proyectos de acción social o comunitaria que hayan desarrollado** y que por sus características se ajustan a lo pautado en los proyectos de servicio comunitario

Procedimiento para la convalidación:

- 1) Dirigir una carta al Consejo de Facultad de Ciencias, con copia a la Comisión Sectorial del Servicio Comunitario, indicando su solicitud para la convalidación de algún proyecto o actividad determinada. En dicha carta deberá señalar claramente: el nombre de la actividad o proyecto, duración, fecha de realización, comunidad beneficiaria y su rol o participación específica. Deberá anexar **constancias** de su participación en los proyectos y actividades señaladas, que avalen la misma.
- 2) El Consejo de Facultad debe considerar la solicitud hecha por el estudiante y aprobar su envío al Consejo Universitario para que dicha instancia apruebe la convalidación
- 3) El plazo para las solicitudes de convalidaciones culmina en julio de 2008